Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 07 de marzo de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, allega solicitud de devolución del Despacho comisorio de la referencia, por haber solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 14 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA - QUINDÍO
Calarcá, Quindío; catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DESPACHO COMISORIO 015 DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO.
Interlocutorio: 533

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	: 63-001-4003-007-2023-00819-00
DEMANDANTE	: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO	: HÉCTOR FABIO MORALES PIÑEROS C.C. 9.739.473
AUTO	: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

Revisada la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por ser procedente, se ordena proceder por secretaría a la correspondiente devolución del Despacho Comisorio 015 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, a su lugar de origen, previa cancelación en los libros radicadores de este estrado judicial.

Lo anterior, sin necesidad de librar oficio al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, habida cuenta que, no se le comunicó la subcomisión, por encontrarse en término de ejecutoria el auto interlocutorio que ordenó la subcomisión.

NOTIFIQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
035 DEL 15 DE MARZO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7daaf559193cbe50023509c0db4ce57ca9d6a5108246277d9623160492d02245**

Documento generado en 14/03/2024 12:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica